



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

## INSTRUCTIVO

D.G.S.C. – D.G. N° 02/2019

Es de conocimiento general que el territorio nacional está siendo afectado por las fuertes precipitaciones pluviales como consecuencia del fenómeno natural “El Niño”, y que según últimos informes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi), ha emitido la “Alerta Roja y Naranja” para los departamentos que revisten situación de gravedad y según los pronósticos climatológicos, informando que este fenómeno tendrá mayor incidencia en los próximos días prolongándose hasta el mes de marzo incluso.

Ante tales circunstancias, en consideración a que para atender situaciones de emergencia las Entidades tienen la necesidad de disponer de manera inmediata combustible (Gasolina – Diesel – Full Oil).

Para este tipo de emergencias naturales el Decreto Supremo N° 3434 Reglamento a la Ley N° 913, en su Art. 98º prevé la Autorización Excepcional:

**I. La DGSC, en el marco de lo establecido en el inciso a) del Artículo 2 de la Ley N° 913, podrá extender Autorizaciones Excepcionales a:**

**a) Entidades que desarrollen labores de emergencia ante desastres naturales y enfermedades endémicas, la que tendrá una vigencia por el periodo de eventualidad de la contingencia.**

**II. La DGSC otorgará o negará la autorización excepcional de acuerdo a los informes técnico y legal.**

**III. A la conclusión de lo establecido en el Parágrafo I, los autorizados deberán reportar las actividades realizadas con las sustancias químicas controladas, y en caso de existencia de excedentes deberán hacer la entrega voluntaria al organismo competente.**

En consecuencia la Dirección General de Sustancias Controladas Instruye a todas y todos los Responsables Distritales y Regionales del país, observar la debida diligencia, celeridad y eficacia en trámites para Autorizaciones Excepcionales que solicite el Gobierno Central, Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales, Fuerzas Armadas, Policía Boliviana y otras Instituciones que intervienen o se relacionan con la gestión de riesgos.

El incumplimiento al presente Instructivo generará responsabilidad por la función pública.

La Paz, 05 de enero de 2019

Dr. Remo Dick Pérez Barrrientos  
DIRECTOR GENERAL  
SUSTANCIAS CONTROLADAS  
MINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL